



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

COMUNICADO 790

PRESENTA DIP. FIDEL MOGOLLÓN INICIATIVA PARA APOYAR A FAMILIARES DE PERSONAS DESAPARECIDAS

- **Propone que se brinde atención psicosocial y económica a familiares y se castiguen omisiones de autoridades**
- **Respaldo, apoyo material y de seguridad a colectivos de búsqueda, otro de los temas en la propuesta de reforma**

Mexicali, B.C., martes 18 de junio de 2025.- El diputado Danny Fidel Mogollón Pérez presentó una iniciativa con el fin de establecer protocolos para la atención a familiares de personas desaparecidas, que incluyan un programa de atención psicosocial y económica, reconocer y apoyar la labor de los colectivos de búsqueda y establecer como faltas graves las omisiones o actos de revictimización por parte de autoridades.

Para cumplir con dichos objetivos propone garantizar una partida presupuestal específica para la atención integral de las víctimas indirectas de desaparición de personas, que incluyan un apoyo económico temporal.

Mogollón destacó que en el Estado de Baja California, la desaparición de personas representa una grave crisis humanitaria que demanda respuestas institucionales efectivas, sensibles y articuladas.

Abundó que las familias de personas desaparecidas enfrentan múltiples violencias: la incertidumbre de la ausencia, la indiferencia institucional y la revictimización. Frente a ello, indicó que es indispensable fortalecer el marco normativo estatal mediante reformas que reconozcan sus derechos, garanticen apoyos concretos y articulen mecanismos de coordinación interinstitucional eficaces.

En general la propuesta considera a los familiares como víctimas indirectas sin necesidad de resolución judicial y establecer principios rectores como la presunción de vida, la búsqueda inmediata y la participación activa de las víctimas.

Asimismo, sugiere que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas implemente un Programa Especial de Atención a Familiares de Personas Desaparecidas, que contemple: atención psicológica, médica y psiquiátrica; acompañamiento jurídico integral en los procesos de búsqueda e investigación; apoyo económico temporal; acceso preferente a programas sociales estatales; y mecanismos de protección personal cuando exista riesgo asociado a la búsqueda.

La iniciativa propone reformar los artículos 4, 5 y 15 y adicionar los artículos 27 Bis, 28 Bis, 28 Ter y 41 Bis sobre la Ley de Desaparición y Búsqueda de Personas para el Estado de Baja California.